



CAMARGO

Gobierno Municipal

2021 - 2024

DISEÑO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE INGRESO



	DISEÑO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE INGRESO			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-10	

Diseño y Aprobación de Convocatoria de Ingreso

Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.
Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Código Municipal del Estado de Chihuahua.
Reglamento Interior del Municipio Camargo, Chihuahua.

Políticas

1. Del inicio del procedimiento.

- 1.1. El procedimiento puede iniciar en dos tipos de escenarios:
 - 1.1.1. De acuerdo con el cronograma del plan de reclutamiento autorizado por Tesorería para el año correspondiente.
 - 1.1.2. Cuando existan 20 plazas vacantes de policía.
- 1.2. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal ordenará la redacción del anteproyecto de convocatoria a la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 1.3. Responsable: Titular de la Dirección.

2. Del contenido de la convocatoria.

- 2.1. Los requisitos que deberán reunir los candidatos;
 - 2.1.1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles,
 - 2.1.2. sin tener otra nacionalidad.
 - 2.1.3. Ser de notoria buena conducta y no estar sujeto a proceso penal ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de delito doloso.
 - 2.1.4. Contar con educación nivel medio superior.
 - 2.1.5. En caso de ser masculino, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
 - 2.1.6. Aprobar el examen de selección correspondiente, así como el curso de ingreso, formación inicial o básica.
 - 2.1.7. Edad mínima 19 y máxima 40 cumplidos.
 - 2.1.8. Índice de masa corporal dentro de los parámetros de:
 - 2.1.9. No padecer enfermedades crónico degenerativas.
 - 2.1.10. Someterse, así como aprobar, las evaluaciones de control de confianza.
 - 2.1.11. No consumir sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, incluso por prescripción médica, ni padecer alcoholismo.
 - 2.1.12. Someterse a exámenes para comprobar el no uso ilegal de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y la ausencia de alcoholismo.
 - 2.1.13. No haber sido suspendido, destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos de las leyes respectivas.
- 2.2. Los casos en que los y las aspirantes a cadetes que incumplan con los requisitos físicos establecidos en los puntos 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10 serán determinados de manera especial por la Comisión bajo los principios de no discriminación, el personal encargado del reclutamiento no podrá rechazar solicitudes por incumplimiento de atributos físicos.
 - 2.2.1. La documentación que deberán presentar los candidatos que deberá ser, cuando

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE INGRESO			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-10	

menos:

- 2.2.1.1. Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2.2.1.2. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, para el caso de los varones.
- 2.2.1.3. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General;
- 2.2.1.4. Credencial de elector;
- 2.2.1.5. Clave Única de Registro de Población CURP;
- 2.2.1.6. El documento que acredite el nivel o grado de estudios media superior.
- 2.2.1.7. Comprobante de domicilio vigente.
- 2.3. Las modalidades y características del concurso para el ingreso.
- 2.4. Las cantidades de plazas disponibles, incluyendo la remuneración diaria ordinaria asignada y, en su caso, la compensación que determinen las autoridades competentes, conforme al presupuesto de egresos correspondiente.
- 2.5. El lugar, día y hora en que se llevará a cabo el registro de los candidatos y la presentación de la documentación solicitada.
- 2.6. La duración de los estudios de formación y capacitación inicial, así como el monto de la beca correspondiente, en su caso.
- 2.7. El calendario de actividades a realizar, que comprenderá la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada etapa del procedimiento de selección.
- 2.8. El requisito de que los candidatos manifiesten su conformidad en someterse a las evaluaciones de control de confianza a las que se refieren la Ley y el presente Reglamento.
- 2.9. No debe exigir aquello que pueda provocar discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad en las personas.
- 2.10. Responsable: Titular de la Dirección.

3. De la aprobación.

- 3.1. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia (en adelante Comisión) aprobará el anteproyecto que presente la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 3.2. La Comisión podrá realizar observaciones a los anteproyectos presentados por la Dirección.
Responsable: Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

4. Del diseño.

- 4.1. La convocatoria tendrá 2 versiones: formal y comercial.
 - 4.1.1. Formal: Documento que contiene el texto con las formalidades requeridas legalmente.
 - 4.1.2. Comercial: Contendrá de manera sintetizada el texto de establecido en el punto 2 de este manual y los contenidos gráficos que se consideren.
- 4.2. Responsable: Titular de Comunicación Social.

5. De la difusión.

- 5.1. La convocatoria será de carácter pública.
- 5.2. La difusión de la versión formal se realizará de manera interna en las áreas de reclutamiento y atención ciudadana de la Dirección.
- 5.3. La difusión de la versión comercial se realizará de acuerdo con el presupuesto aprobado y gestionado; y de acuerdo con los lineamientos de difusión de la Comunicación Social.
- 5.4. Se realizará un plan de difusión previo a la implementación de la publicidad correspondiente.
- 5.5. Responsable: Titulares de Dirección y Comunicación Social.

	DISEÑO Y APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE INGRESO			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-10	

Procedimiento para realizar la convocatoria.			
#	¿Quién?	Descripción del procedimiento	Frecuencia
1	Director(a)	Detección de 20 vacantes de policía	Anual o semestralmente
2	Director (a)	Ordena a la Dirección de Seguridad Publica Municipal realizar anteproyecto de convocatoria	Anual o semestralmente
3	Dirección de Seguridad Publica Municipal	Realiza anteproyecto de convocatoria	Anual o semestralmente
4	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Pone a consideración la aprobación del anteproyecto de convocatoria	Anual o semestralmente
5	Comisión	Analiza y aprueba anteproyecto	Anual o semestralmente
6	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Pública versión formal en instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Anual o semestralmente
7	Comunicación Social	Realiza diseño gráfico de convocatoria	Anual o semestralmente
8	Dirección	Aprueba diseño gráfico de convocatoria	Anual o semestralmente
9	Comunicación Social	Realiza difusión de acuerdo con plan establecido	Anualmente lo planeado
FIN DE PROCEDIMIENTO			